

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

- 1482** *Aprobación inicial de la modificación del artículo 6 (Bonificación) de la Ordenanza Fiscal reguladora el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Edicto

Don Francisco Javier Sabalet Pancorbo, Alcalde del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que en Sesión Plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente añadir el párrafo 4 al artículo 6 (Bonificación) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.

Se abre plazo de información pública y audiencia de los interesados, por un periodo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como en el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de no presentarse ninguna reclamación el acuerdo quedara a definitivo. Entrando en vigor el párrafo 4 del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras a partir del día siguiente de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Escañuela , a 31 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FCO. JAVIER SABALETE PANCORBO .